

# ALUVIDAL informa que ya se ha abierto el plazo para las subvenciones a la eficiencia energética

El esfuerzo del Gobierno por renovar el estado de los edificios se nota en las ayudas, pues cada vez más se convocan subvenciones para realizar rehabilitaciones para la eficiencia energética.

El Gobierno de Aragón ha publicado en el BOA, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda el extracto de la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio por la que se regulan las ayudas a la rehabilitación de edificios enfocado a la eficiencia energética. Son subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. ALUVIDAL, como expertos en la fabricación de ventanas de aluminio y PVC enfocadas a la eficiencia energética, recomiendan estar atentos para obtener estas subvenciones eficiencia energética y poder cambiar la carpintería del hogar.

El objeto de la siguiente orden se agrupa en programas: podrán ser objeto de subvención las actuaciones comprendidas dentro de los siguientes programas en el marco general de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Programa 3: Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

Programa 4: Ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.

Programa 5: Ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación

En ALUVIDAL concretamente están especializados en las subvenciones del Programa 4.

Programa 4: Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas Este programa está destinado a obras o actuaciones en viviendas que consigan una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7 %, o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %, o modifiquen elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuarlos a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire establecidos en el Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

Beneficiarios de las ayudas del programa 4:

Propietarios o usufructuarios de los edificios o viviendas. Administraciones públicas y organismos y demás entidades de derecho público, Empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

# Requisitos

Además de otros requisitos, los edificios subvencionables deberán estar en la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios y los proyectos deberán incluir un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

# Cuantía de las ayudas

En el programa 4, el importe de la ayuda será del 40% del coste total de la actuación, con un límite de 3.000€. El coste mínimo ha de ser igual o superior a 1.000€ por vivienda.

### Presentación de solicitudes

El lunes 25 de julio de 2022 se abre el plazo para solicitar las ayudas y hay de tiempo hasta el día 1 de septiembre de 2023.

Si no se tiene tiempo de estar buscando enlaces o requisitos para saber si uno se puede acoger a esta ayuda, lo mejor es ir de la mano de los profesionales que sabrán aconsejarles en todo momento. En el caso de ALUVIDAL, acompañan a sus clientes en el proceso de solicitud de las ayudas, además de asesorar en la mejora de la eficiencia energética se su hogar.

### Datos de contacto:

María Vidal 976 16 58 92

Nota de prensa publicada en: Pina de Ebro

Categorías: Aragón Hogar Sostenibilidad Otras Industrias Arquitectura

